ADENDA N° 1 DEL CONTRATO Nº 54/2023 SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL Y LA EMPRESA FERRETERÍA PERGAL DE JOSÉ ARNALDO PEREIRA CÁRDENA (DE CONFORMIDAD A LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS") DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 9/2023 PARA LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - PLURIANUAL 2023/2024", ID N° 431359.

*El **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**, con domicilio en la Avda. Eusebio Ayala N° 2759 esq. Santa Cruz de la Sierra, de la ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Ing. Com. Marcelo Andrés Denis Torrez**, con **Cédula de Identidad N° 2.243.262**, designado como Director de la Unidad Ejecutora de Contratos, por Resolución DGAF/PRESIDENCIA N° 522/2019 de fecha 21 de mayo de 2019, y autorizado por Resolución DGAF/TSJE Nº 02/2024 de fecha 02 de enero de 2024, para suscribir contratos vinculados a los procesos de adquisiciones de bienes y servicios, así como los demás actos administrativos regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora N° 1240 c/ Bartolomé de las Casas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. José Arnaldo Pereira Cárdena**, con **Cédula de Identidad N° 811.001**, en carácter de Representante Legal, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", mediante la presente Adenda N° 1, acuerdan modificar Contrato N° 54/2023, en base a los fundamentos expuestos en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Administrativos y el parecer favorable de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en virtud a la solicitud de la dependencia administradora de Contrato y la conformidad manifiesta del **PROVEEDOR**; autorizada por Resolución DGAF/TSJE N° 156 /2024 de fecha 05 de abril de 2024, acorde con los siguientes términos:*

PRIMERA. AMPLIACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL.
Las partes acuerdan ampliar la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES" (Art. 37 c, de la Ley N° 2051), conforme se detalla:

PLANILLA DE AMPLIACIÓN							FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira		
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
24	26121616-006	Cable telefónico	Metros	Unidad	79	Epuyen	Argentina	2.000	158.000
26	26121635-011	Cable telefónico blindado de 6 pares	Metros	Unidad	31	Epuyen	Argentina	9.000	279.000
31	39121308-001	Caja de derivación de 100 mm	Unidad	Unidad	7	ET	China	13.000	91.000
33	39121308-9999	Caja de llave de 20 x 20 cm	Unidad	Unidad	47	ET	China	40.000	1.880.000
36	39121308-001	Caja externa de 1 módulo	Unidad	Unidad	158	ET	China	7.800	1.232.400
37	39121308-001	Caja externa de 2 módulos	Unidad	Unidad	158	ET	China	8.800	1.390.400
40	39121303-9999	Caja externa metálica	Unidad	Unidad	2	Cominsa	Paraguay	190.000	380.000
42	39121308-001	Caja para conexión externa	Unidad	Unidad	31	Argo	China	12.000	372.000
46	39121303-001	Caja rectangular de 10 x 15 cm	Unidad	Unidad	158	ET	China	9.500	1.501.000
48	39121205-001	Canaleta para cable de 20 x 20 mm	Unidad	Tira	166	ET	China	15.400	2.556.400
50	39121205-001	Canaleta para cable de 10 x 20 mm	Unidad	Tira	220	ET	China	8.450	1.859.000

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.001

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATOS

Ing. Com. Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

52	39121205-001	Canaleta para cable de 16 x 18 mm	Unidad	Tira	40	Hellermann Tyton	Brasil	20.100	804.000
55	39121205-001	Canaleta para cable de 48 x 13 mm	Unidad	Tira	79	ET	China	37.900	2.994.100
60	39121205-001	Canaleta para cable con autoadhesivo de 27 mm x 30 mm	Unidad	Tira	87	Hellermann Tyton	Brasil	26.000	2.262.000
65	32121502-001	Capacitor de 10 mf	Unidad	Unidad	9	Goldman	China	12.500	112.500
66	32121502-001	Capacitor de 12 mf	Unidad	Unidad	8	Goldman	China	14.500	116.000
68	32121502-001	Capacitor de 35 mf	Unidad	Unidad	56	Goldman	China	24.800	1.388.800
77	46171618-003	Chicharra para timbre	Unidad	Unidad	6	Perlex	Brasil	32.000	192.000
88	39121402-004	Ficha Macho (de tres)	Unidad	Unidad	16	ET	China	10.300	164.800
91	39121311-006	Ficha Rj9	Unidad	Unidad	80	ET	China	1.500	120.000
93	39101601-001	Foco común de 60 w	Unidad	Unidad	16	Philips	China	3.200	51.200
102	39101601-005	Foco tipo vela E14 de 2w	Unidad	Unidad	8	Argo	China	9.000	72.000
105	31162504-006	Ignitor	Unidad	Unidad	6	Intral	Brasil	47.000	282.000
106	39121602-014	Interruptor bipolar	Unidad	Unidad	47	ET	China	22.200	1.043.400
110	39101601-013	Lámpara de 220v	Unidad	Unidad	16	Argo	China	36.200	579.200
112	39101601-013	Lámpara de bajo consumo (E27) 85W	Unidad	Unidad	63	Gardex	China	94.000	5.922.000
115	39101601-013	Lámpara de bajo consumo (Espiral) 15W	Unidad	Unidad	40	Gardex	China	19.500	780.000
116	39101601-013	Lámpara de bajo consumo (Espiral) 20W	Unidad	Unidad	40	Gardex	China	26.000	1.040.000
117	39101601-013	Lámpara de bajo consumo (Espiral) 32W	Unidad	Unidad	8	Gardex	China	34.000	272.000
123	39121602-012	Llave Termomagnética. De 16A	Unidad	Unidad	190	Sassin	China	13.500	2.565.000
125	39121602-012	Llave Termomagnética de 32A	Unidad	Unidad	190	Sassin	China	13.500	2.565.000
144	39121205-001	Pisocanal de 3 secciones	Unidad	Tira	56	Hellermann Tyton	Brasil	66.800	3.740.800
150	39111501-001	Porta tubo fluorescente 2x40w	Unidad	Unidad	63	AR	China	43.500	2.740.500
155	39121551-9999	Proyector led de 100w RGB	Unidad	Unidad	8	Argo	China	205.000	1.640.000
156	39121551-9999	Proyector led de 150w RGB	Unidad	Unidad	8	Argo	China	315.000	2.520.000
157	39121512-001	Pulsador de timbre	Unidad	Unidad	19	ET	China	9.700	184.300
158	39121015-001	Reactor	Unidad	Unidad	8	Intral	Brasil	273.500	2.188.000
160	39121701-001	Soporte mensula	Unidad	Unidad	158	Cominsa	Paraguay	40.850	6.454.300
163	39121303-001	Tablero exterior de 600x600	Unidad	Unidad	2	Cominsa	Paraguay	610.500	1.221.000
164	39121303-001	Tablero exterior de 1000x700	Unidad	Unidad	5	Cominsa	Paraguay	1.345.000	6.725.000
167	39121303-001	Tablero exterior de 700x500	Unidad	Unidad	5	Cominsa	Paraguay	785.000	3.925.000
171	39121302-004	Tapa ciega rectangular	Unidad	Unidad	79	ET	China	2.000	158.000
196	39121022-001	Transformador 48w	Unidad	Unidad	490	ET	China	44.800	21.952.000
				Total					**88.474.100**

FERNANDO PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdenas
C.I. 811.801

Marcelo Denis
Director
Unidad Ejecutora de Contratos

La ampliación del monto contractual, es por la suma adicional de ***Gs. 88.474.100.- (Guaraníes Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Cien)****, incluido todos los impuestos; fijándose el precio total máximo del Contrato en Gs. 530.844.600- (Quinientos Treinta Millones Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos), incluido todos los impuestos.*

El ***PROVEEDOR*** *se compromete a proveer los bienes a la* ***CONTRATANTE*** *y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*
La ***CONTRATANTE*** *se compromete a pagar al* ***PROVEEDOR*** *como contrapartida de la provisión de los bienes y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.*
El precio del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando IPC, publicado por el BCP, haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) con relación al vigente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

A= P x I.I.B.C.P.

Dónde:
A: *Precio ajustado de los bienes facturados.*
P: *Precio facturado de los bienes ofertados.*
I.I.B.C.P: *Índice de inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.*
El reajuste solo será aplicado a solicitud del ***PROVEEDOR****, el cual deberá hacerlo por escrito. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.*
Los procedimientos para el reajuste serán los siguientes:

- *En caso de que el* ***PROVEEDOR*** *se encuentre atrasado respecto al plazo de provisión de los bienes indicado en el apartado "Plan de entrega de los bienes" de la Sección "Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas" establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, no se reconocerá reajuste de precios.*
- *El* ***PROVEEDOR*** *presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los bienes adjudicados.*
- *El reajuste será aplicado a aquella parte de los bienes pendientes de provisión, luego de la variación del precio y solo será a solicitud de la "PARTE".*

SEGUNDA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍA.
El ***PROVEEDOR*** *deberá presentar una ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato que se adecue a lo establecido en la Cláusula 13. "FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37 Inc. g, de la Ley Nº 2051), la cual deberá ser equivalente al 10% (diez por ciento) del precio total máximo del Contrato y presentada una vez formalizado la presente Adenda.*

Se aclara expresamente que quedan subsistentes, aplicables y exigibles de pleno derecho todas las demás cláusulas pactadas en el Contrato Nº 54/2023, suscrito en fecha 30 de noviembre de 2023.

Por último, "LAS PARTES", en testimonio de conformidad suscriben la presente Adenda N° 1 del Contrato N° 54/2023 en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay en fecha 12 *de* abril *del año 2024.*

Sr. ***José Arnaldo Pereira Cárdena***
Por y en nombre del ***PROVEEDOR***
FERRETERÍA PERGAL
de José Arnaldo Pereira Cárdena
Representante Legal

FERRETERIA PERGAL
José Arnaldo Pereira Cárdena
C.I. 811.801

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD EJECUTORA DE CONTRATACIONES
JUSTICIA ELECTORAL

Ing. Com. ***Marcelo Andrés Denis Torrez***
Por y en nombre de la ***CONTRATANTE***
Tribunal Superior de Justicia Electoral
Representante Legal